



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2938.5

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 1.699 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 08 de julio de 2020.

VISTA:

La Nota D.R.L. N° 588, de fecha 03 de julio de 2020, presentada por la *Dirección de Relaciones Laborales*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 103.193/2020, a través de la cual solicita dejar sin efecto la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.699/2020, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución N° 4.186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art.1° Dejar sin efecto la **Resolución D.G.RR.HH. N° 1.699** de fecha 30 de abril de 2020, “**POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”; **Licenciada ZORAIDA RUIZ DIAZ**, con **C.I. N° 3.437.743**, de la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art.2°. Comunicar, registrar y archivar.



**LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL**

//